



Calle 6 N° 381 - (1900) La Plata  
Tels: (0221) 421-8208 / 489-0882 /  
427-1924 / 0071 | Fax: (0221) 423-2646

cssv@netverk.com.ar | www.cssvpba.org.ar  
Horario de atención:  
lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Reseña informativa  
Marzo - Abril 2010

## Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados N° XXIII

El *Directorio* aprueba la Convocatoria a la **Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados N° XXIII**, cuyo texto es el siguiente:

“Convócase a **Asamblea Ordinaria de Afiliados a la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires**, a realizarse en el *Hotel El Faro*, sito en la *Avenida García Salinas N° 1075 de la localidad de Trenque Lauquen - Tel: (02392) 43-1000, el día 18 de Junio de 2010*, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria y en un todo de acuerdo con los arts. 25°, 26°, 27°, 28° y 30° - Ley 13.169; Reglamento de Asambleas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de autoridades de la Asamblea y de dos (2) afiliados para firmar el Acta de la misma.
2. Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables, sus notas y anexos, y el Informe de la Comisión Fiscalizadora Interna, correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 28 de febrero de 2010.
3. Consideración de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al período 1° de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010.
4. Consideración del Presupuesto elaborado por el Directorio para el Ejercicio Económico N° 22 (2010/2011).
5. Consideración de la Proyección Plurianual de Ingresos y Egresos para los Ejercicios 22 al 26 inclusive.
6. Modificación Resolución General 63/04 – Beneficios Previsionales.
7. Informe Actuarial.
8. Aportes Excedentes.
9. Fijación del valor del Juvet y pautas para su determinación.

Procédase a su publicación en los diarios “La Nación”, “Clarín” y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires* por un (1) día, previa comunicación y visado de la Dirección Provincial de Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires, Regístrese y Archívese.

La Plata, 12 de marzo de 2010.-

**Resolución N°: 84/10”**

*Firman los MV; Eduardo Agustín Reynes y Roberto Lino Amici (prosecretario y presidente, respectivamente de la Caja).*

Puede consultar la Memoria y Balance en la página web de la caja, ingresando a [www.cssvpba.org.ar](http://www.cssvpba.org.ar). ■

### Aplicación del segundo tramo de la Escala de Aportes

Recordamos a nuestros afiliados activos que el 1° de marzo de 2009 cambio la escala de aportes aplicándose el segundo tramo de la misma.

| Edad del afiliado  | a partir del 1º año de vigencia | a partir del 5º año de vigencia | a partir del 10 º año de vigencia |
|--------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| hasta 26 años      | 1,5                             | 2                               | 2                                 |
| hasta 29 años      | 2                               | 3                               | 4                                 |
| hasta 34 años      | 3                               | 4                               | 5                                 |
| hasta 55 años      | 4                               | 4                               | 5                                 |
| superior a 55 años | 3                               | 3                               | 4                                 |

(\*) La ley N° 13.169 comenzó a regir a partir de marzo del 2004.

### ► Reconocimiento

La Caja tiene el agrado de felicitar al **Dr. Raúl Buide, matrícula 1209**, al ser el segundo beneficiario en obtener una Jubilación Ordinaria por aplicación del exceso de edad establecido en el segundo párrafo del Art. 84.

El colega, de 97 años de edad, es un ejemplo de confianza en el sistema solidario que constituye nuestra Caja, pues realizó todos sus aportes siendo mayor de 60 años y no se retiró de la actividad hasta alcanzar la jubilación íntegra.

**Felicitaciones Dr. Buide!!**

### Valor Del Juvet

Conforme lo resuelto en la *Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados N° XXII*, y dado que el Índice de Precios al Consumidor construido por el INDEC arrojó un incremento del 1,2% en el mes de Febrero y del 1,1% en el mes de Marzo de 2010, el Valor del Juvet será de **\$ 92** partir del mes de Junio y de **\$ 93** a partir del mes de Julio de 2010.

### [www.cssvpba.org.ar](http://www.cssvpba.org.ar)

Estimado afiliado, usted puede ingresar a la página web de la Caja y consultar su cuenta corriente, el listado de aportes ingresados e incluso obtener la boleta de pago por cada uno de los períodos adeudados o a vencer. Solicite su clave personal a la Caja.

## ► Acciones del Directorio N° 276/277 (Marzo de 2010 - Abril de 2010)

Estimado afiliado, en los cuadros correspondientes a los beneficios tratados por la Institución, podrá observar la incorporación de tres columnas: **zona, fecha en la que completó la documentación y fecha en la que fue otorgado el beneficio.** La misma tiene como objetivo mejorar la información y que usted pueda observar la celeridad con que su Caja otorga los beneficios.

### ► Préstamos

#### ■ Solicitud de Préstamos:

Se aprobaron las siguientes solicitudes de Préstamos:

| Apellido y Nombre   | Legajo | N° prést. | Tipo Prést.    | Juвет | Pesos  |
|---------------------|--------|-----------|----------------|-------|--------|
| Jaitz Luisa Rosa    | 4834   | 1428      | Jub. Extraord. | 75    | 6.750  |
| Ramos Guillermo     | 2327   | 1429      | Activo         | -     | 20.000 |
| Escobar Nancy       | 6263   | 1430      | Pensionada     | 56    | 5.040  |
| Mognone Matias      | 10617  | 1431      | Activo         | -     | 20.000 |
| Trassani Yolanda A. | 180    | 1432      | Pensionada     | 12    | 1.080  |
| Abadia Maria M.     | 8759   | 1433      | Activa         | -     | 30.000 |
| Tosetti Claudio M.  | 8274   | 1434      | Activo         | -     | 30.000 |
| Novo Aleman Evelin  | -      | 1435      | Empleada       | -     | 30.000 |
| Castagnani Eduardo  | -      | 1436      | Empleado       | -     | 30.000 |
| Flores Juan Manuel  | -      | 1437      | Empleado       | -     | 30.000 |
| Costa Alberto       | -      | 1438      | Empleado       | -     | 10.000 |

#### ■ Restitución por buen cumplimiento:

El Directorio resolvió otorgar la restitución por buen cumplimiento en el pago de las cuotas de préstamo y aportes al profesional que se detalla a continuación:

| Apellido y Nombre     | Legajo | Zona |
|-----------------------|--------|------|
| Romero Federico Diego | 9357   | III  |

### ► Exención

#### ■ Solicitud de Baja:

El Directorio resolvió hacer lugar a la solicitud del afiliado y reincorporar al sistema de aportes por aplicación del art. 71 de la Ley 13.169, al profesional que se menciona a continuación, conforme al inicio del ejercicio de la actividad privada:

| Apellido y Nombre    | Legajo | Zona | Observaciones |
|----------------------|--------|------|---------------|
| Deregibus Antonio M. | 10194  | V    | 01/03/10      |

#### ■ Solicitud de exención:

El Directorio resolvió reconocer el derecho a la exención de aportes previsionales por aplicación de los artículos 22º y 23º de la Ley 13.169 a los siguientes profesionales solicitantes y a partir de la fecha que se indica:

| Apellido y Nombre    | Legajo | Zona | Observaciones |
|----------------------|--------|------|---------------|
| Garcia Carlos Martín | 5685   | III  | 01/03/10      |
| Melion Alicia V.     | 11340  | II   | 01/12/09      |
| Soraci Alejandro L.  | 4914   | VIII | 22/02/10      |

### ► Jubilación Ordinaria

El Directorio resolvió otorgar el beneficio jubilatorio ordinario al siguiente profesional solicitante del mismo:

| Apellido y Nombre | Legajo | Zona | Observaciones | Fecha a la que completó la documentación | Fecha en la que fue otorgado el beneficio |
|-------------------|--------|------|---------------|--|---|
| Buide Raúl        | 1209   | IV   | Art. 84º      | 26/02/2010                               | 12/03/2010                                |

### ► Jubilación Ordinaria Proporcional

El Directorio resuelve otorgar el beneficio jubilatorio ordinario proporcional a los siguientes profesionales solicitantes del mismo:

| Apellido y Nombre   | Legajo | Zona | Observaciones | Fecha a la que completó la documentación | Fecha en la que fue otorgado el beneficio |
|---------------------|--------|------|---------------|--|---|
| Caminoa Jorge Julio | 1159   | VIII | -             | 22/02/2010                               | 12/03/2010                                |
| Sabate Oscar A.     | 2644   | I    | -             | 06/04/2010                               | 23/04/2010                                |

#### ■ Extraordinaria:

El Directorio resuelve reconocer el derecho a la obtención del beneficio de jubilación extraordinaria por invalidez solicitado por el profesional que acto seguido se menciona, atento a la incapacidad que lo afecta para ejercer la profesión veterinaria:

| Apellido y Nombre   | Legajo | Zona | Observaciones | Fecha a la que completó la documentación | Fecha en la que fue otorgado el beneficio |
|---------------------|--------|------|---------------|--|---|
| Baccaro Leticia E.  | 5181   | I    | -             | 15/04/2010                               | 23/04/2010                                |
| Duarte Ricardo      | 1433   | VI   | -             | 03/03/2010                               | 23/04/2010                                |
| Galli Dardo Osvaldo | 3152   | VII  | Art. 115      | 16/04/2010                               | 23/04/2010                                |

### ► Pensión

El Directorio resolvió otorgar la pensión solicitada por los derecho - habientes de los siguientes afiliados fallecidos:

| Apellido y Nombre    | Legajo | Zona | Observaciones           | Fecha a la que completó la documentación | Fecha en la que fue otorgado el beneficio |
|----------------------|--------|------|-------------------------|--|---|
| Aguilar Marcelo G.   | 3830   | VIII | der. Jub. Ext.          | 12/03/2010                               | 12/03/2010                                |
| Castellano María C.  | 2173   | III  | -                       | 09/04/2010                               | 23/04/2010                                |
| García Romero Oscar  | 1422   | VI   | -                       | 04/03/2010                               | 12/03/2010                                |
| Gemelli Laura Romina | 10425  | I    | -                       | 08/02/2010                               | 12/03/2010                                |
| Guarochena Jorge     | 1055   | VII  | der. Jub. Ord.          | 15/02/2010                               | 12/03/2010                                |
| Signorio Ernesto *   | 2661   | IV   | Art. 102, 104, 115, 116 | 21/12/2009                               | 12/03/2010                                |

(\*) El presente beneficio será abonado a partir de la efectiva cancelación de la deuda originada por el afiliado, sin que se genere derecho retroactivo al cobro; y será cancelado y liquidado conforme lo prescripto por los citados artículos 102, 104, 115 y 116.

### ► Afiliados que no han cumplido con el art. 107

Los afiliados que acto seguido se individualizan, no se han hecho presente a la revisión médica que prevee el artículo 107º, y pese a las dos citaciones efectuadas en forma fehaciente no han concurrido a la misma. En consecuencia se resuelve aplicar el correspondiente período de carencia para la obtención de jubilación extraordinaria y pensión, teniendo en cuenta la edad y la diferencia de meses o años existentes entre la baja en la matrícula y por ende en la afiliación, y la respectiva alta y por consiguiente reafluencia a éste sistema previsional (arts. 109º y 112º - Ley 13.169):

| Apellido y Nombre      | Legajo | Zona | Carencia/Años |
|------------------------|--------|------|---------------|
| Colacelli Valeria      | 11234  | VIII | 2             |
| Fernandez Jurado Pablo | 6552   | I    | 8             |
| Longo César Hugo       | 11355  | VIII | 4             |
| Petta Adrian Pablo     | 11290  | I    | 2             |

### Autoridades

#### Presidente

MV. Amici, Roberto L.

#### Vicepresidente

MV. Massola, María M.

#### Secretario

MV. Paramio, Susana E.

#### Tesorero

MV. Aulicino, Oscar O.

#### Prosecretario

MV. Reynés, Eduardo A.

#### Protesorero

MV. Aguilar, Lucio G.

#### Vocales

MV. Fregossi, Mario O.

MV. Velasco, Julio César

#### Fiscalizadores

Dr. Fischer, Ernesto F.

MV. Matiz Miriam E.

MV. Abraham, Marcelo H.